

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 208** *Orden SSI/1332/2017, de 29 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el acuerdo de disolución del consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) y la cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de diciembre de 2017, a propuesta de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha aprobado el Acuerdo por el que se ratifica el acuerdo de disolución del consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) y la cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

Con el fin de su producción de efectos, procede la publicación del contenido del mismo, que figura como anexo de esta orden, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Catalunya, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

Madrid, 29 de diciembre de 2017.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat Montserrat.

ANEXO

Acuerdo por el que se ratifica el acuerdo de disolución del consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) y la cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo

Por Acuerdo del Gobierno de 2 de agosto de 2011, sobre medidas de racionalización y simplificación de la estructura del sector público, el Gobierno de la Generalitat instó en entonces denominado Departamento de Economía y Conocimiento a analizar los centros de investigación y a presentar un plan de reordenación de los centros vinculados, con el objetivo de aumentar su excelencia mediante procesos, según fuera el caso, de desvinculación, fusión o supresión, que necesariamente aumentarían la masa crítica de investigadores y presupuesto necesarios para hacerlos competitivos. Por otra parte, también instaba al Departamento de Salud a definir una estrategia de reordenación de su sector público vinculado.

Posteriormente, por Acuerdo del Gobierno de 17 de septiembre de 2013, por el que se aprueba impulsar varias operaciones de reordenación, desvinculación y disolución de centros de investigación de Catalunya, el Gobierno de la Generalitat instó a las personas representantes de la Administración de la Generalitat en los órganos de gobierno de las entidades que se mencionaban a promover las actuaciones necesarias para integrar, entre otras, la actividad científica del consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) en la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, mediante las operaciones jurídicas que resultaran más adecuadas, y promovieran las actuaciones que fueran necesarias a fin de que de cada operación resultara una única entidad.

En cumplimiento de lo anterior, los órganos de gobierno de ambas entidades emprendieron, respectivamente, las actuaciones necesarias con el fin de poder llevar a cabo la disolución del consorcio y la cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación. Así, por Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares de fecha 27 de septiembre de 2017 se acordó, por unanimidad, al amparo del artículo 28 de sus Estatutos, aprobados por el Acuerdo GOV/14/2016, de 16 de febrero, la disolución del consorcio y la cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Cruz y San Pablo. Por su parte, con fecha de 27 de septiembre de 2017, el Patronato de la Fundación acordó, por unanimidad, la aceptación de la cesión global de los activos y pasivos del consorcio.

En este sentido, el artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las entidades consorciadas pueden acordar, con la mayoría que establezcan los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implica la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

Vistos los artículos 314-4, 314-7, 315-2 y siguientes concordantes de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del Libro Tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, y el Acuerdo del Gobierno de 10 de julio de 2012, por el que se aprueban los criterios para la creación, la modificación y la supresión de entidades participadas por la Generalitat, para la toma de participación y la desvinculación de entidades existentes y para la tramitación de determinadas propuestas de acuerdo del Gobierno relativas a fundaciones.

De acuerdo con lo que establece el artículo 26.o) de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno, relativo a la competencia del Gobierno para crear, modificar, dividir o extinguir entidades y organismos públicos o privados que dependan de la Generalitat o que sean vinculados.

Visto el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se somete al Consejo de Ministros la adopción del presente

ACUERDO

Primero.

Ratificar el acuerdo de disolución del consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) y la cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Cruz y San Pablo, tomado por su Consejo de Dirección, con fecha de 27 de septiembre de 2017, y autorizar a las personas representantes de la Administración de la Generalitat de Cataluña y de su sector público en los órganos de gobierno del consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares y de la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Cruz y San Pablo para que adopten los acuerdos que resulten necesarios para hacer efectiva la disolución y extinción del consorcio y la aceptación de la cesión global de sus activos y pasivos por la Fundación.

Segundo.

Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».